TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL

AUTO No. 033

Neiva, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41551-31-05-001-2014-00014-02
Demandante	Hernán Herrera Muñoz
Demandado	Municipio de Acevedo y otros

Avóquese conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo mes y año, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia fue recibido por este Despacho judicial, el pasado 16 de marzo de 2023.

De igual forma, se evidencia memorial remitido vía correo electrónico por la profesional del derecho Elimeled Molina Méndez, quien representaba al Municipio de Acevedo informando la renuncia al poder, advirtiéndose su pedimento ajustado a lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se admitirá.

Conforme lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJHUA23-4 del 2 de febrero de 2023, expedido

por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, el cual fue modificado por el Acuerdo CSJHUA23-10 del 3 de febrero del mismo mes y año.

SEGUNDO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho Elimeled Molina Méndez, quien representaba judicialmente al Municipio de Acevedo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martinez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4da5c048d9ea65dcc2d394cc457e3302f22d6ec41122e4e3f3e69385b4ad75fb**

Documento generado en 29/01/2024 07:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica